TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829
Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
ESTADO No. 048 veintinueve (29) de marzo del 2022

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-004-2019-00380-01	ORDINARIO	28-03-2021	RAFAEL ENRIQUE PAJARO GONZALEZ	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 360
2	47-001-31-05-005-2020-00023-02	ORDINARIO	28-03-2021	RAFAEL SEGUNDO PEREZ DITTA	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 291
3	47-001-31-05-004-2017-00464-01	ORDINARIO	28-03-2021	MARIA LUZDARY CIRO RINCON	PORVENIR S.A y en llamamiento en garantia BBVA SEGURO DE VIDA S.A	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 272
4	47-001-31-05-005-2019-00074-01	ORDINARIO	28-03-2021	VILMA CECILIA VIZCAINO TRUYOTH	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura.	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 271

						2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto		
5	47-001-31-05-001-2019-00379-01	ORDINARIO	28-03-2021	JUAN CARLOS ESTUPIÑAN PAZ	COLPENSIONES.	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 368
6	47-001-31-05-005-2020-00097-01	ORDINARIO	28-03-2021	EMELIO CUENTAS ESCOBAR	COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F524
7	47-001-31-05-005-2020-00002-01	ORDINARIO	28-03-2021	LUIS EDUARDO MOZO VEGA	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 276
8	47-001-31-05-002-2020-00044-01	ORDINARIO	28-03-2021	ABRAHAM ISAAC LEÓN PADUA	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 337
9	47-001-31-05-005-2020-00069-01	ORDINARIO	28-03-2021	NESTOR ANTONIO RODRIGUEZ DE LA HOZ	COLPENSIONES	1.-) No aceptar el impedimento manifestado por Magistrada doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO, se estima que la causal invocada no se estructura. 2.-) Por secretaría, devuélvase el mismo a la	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 278

						Magistrada Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO. Ver Auto		
10	47-001-31-05-005-2019-00370-01	ORDINARIO	28-03-2021	LUIS ALFREDO AGUDELO PACHECO	COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A y COLFONDOS S.A	Por lo anteriormente expuesto, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del proceso ordinario laboral identificado con el Radicado único 47-001-31-05-005-2019-00370-01, adelantado por LUIS ALFREDO AGUDELO PACHECO contra COLPENSIONES, PROTECCIÓN S.A. y COLFONDOS S.A. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 26 de noviembre de 2020, por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para las no recurrentes y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 531
11	47-001-31-05-002-2020-00114-01	ORDINARIO	28-03-2021	LOURDES ESPERANZA PUMAREJO AGUIRRE	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	Por todo lo anterior, se aceptará el impedimento de la Doctora ISIS EMILIA BALLESTEROS CANTILLO dentro del presente proceso ordinario laboral. Así mismo, se ordena admitir la apelación de la sentencia proferida el 16 de septiembre de 2021, por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, de conformidad con el artículo 82 del	DR. LAFAURIE PACHECO	L 51 F 493

						Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, y artículo 29 de la Ley 712 de 2001. De igual forma, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a las partes apelantes por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. Se le previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
12	47-001-31-05-003-2019-00342-01	ORDINARIO	28-03-2021	LUIS CARLOS DANGOND PIMIENTA	COLPENSIONES y ALCALDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de LUIS CARLOS DANGOND PIMIENTA contra la sentencia de fecha veinticuatro (24) de enero de dos mil veintidós(2022). 2. ENVÍESE los autos al superior. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L 50 F 332
13	47-001-31-05-005-2017-00164-01	ORDINARIO	28-03-2021	JOSE DARIO PARODI CARO	LA NACION – MIN-DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL	1. CONCEDER el recurso de casación interpuesto por el apoderado judicial de DARIO JOSÉ PARODIS CARO, contra la sentencia de calenda treinta y uno (31) de enero de 2022. 2. ENVÍESE los autos al superior. Ver Auto	DR. LAFAURIE PACHECO	L.50 F115

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintinueve (29) de marzo de 2022 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA